



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 19/11/2021, 29/11/2021, 16/12/2021, 24/01/2022 y 27/01/2022. Así mismo, doy cuenta que el pasado martes 02 de febrero de 2022, a las 5:00 P.M. venció el término del que disponía el codemandado MILTON ÁLVARO MARÍN PÉREZ para pagar o excepcionar. **NO LO HIZO.**

Días hábiles para pagar: 20, 21, 24, 25 y 26 de enero de 2022.

Días hábiles para excepcionar: 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2022.

Sírvase Proveer,

Armenia, Quindío; 27 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00319-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente los memoriales a través de los cuales se solicita el retiro de la demanda y su desistimiento, presentados por la apoderada de la parte actora los días 19 y 29 de noviembre de 2021.

A su turno, entiéndase atendida la solicitud elevada el día 16 de diciembre de 2021, por la apoderada de la parte demandante, como quiera que en el expediente obra constancia que el día 11 de enero de 2022, por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital.

De otra parte, incorpórese al expediente la citación para notificación remitida al demandado MILTON ÁLVARO MARÍN PÉREZ vía correo electrónico, allegada por la apoderada de la parte ejecutante el día 24 de enero de 2022, con reporte positivo de entrega, quien dentro del término para pagar o excepcionar, no se pronunció al respecto.

Así mismo, incorpórese al expediente la citación enviada a la ejecutada ISABEL CÁRDENAS DÍAZ, allegada por la apoderada de la parte ejecutante el día 27 de enero de 2022 la cual no se entenderá surtida, debido a que no cumple a cabalidad con el presupuesto establecido en el Inciso 01 del Numeral 03 del Artículo 291 del Código General del Proceso, dado a que no se le advirtió a la demandada que contaba con el término de cinco (05) días para recibir la notificación, a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales.



En virtud de lo anterior, se le requiere a la apoderada de la parte actora para que agote en debida forma el trámite de notificación de la codemandada ISABEL CARDENAS DÍAZ.

SE REQUIERE a la ejecutante para que adelante la notificación de la demandada ISABEL CARDENAS DIAZ atendiendo lo indicado en esta providencia dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la misma, so pena de decretar desistimiento tácito de toda la actuación conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 29 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65997d1628dc05500e84576e3f9c2257ff975ae4b75311a70f1b409af5cc5f0**

Documento generado en 28/04/2022 09:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>